

CONTRATO DE MANDATO SUSCRITO ENTREY.....

Entre los suscritos a saber :, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número...., actuando en el presente contrato a nombre y representación de, según lo acredita el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MANDANTE**, y de otroTambién mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato, y en especial las señaladas en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1.990, el Decreto 437 de 1.992 y las normas que en futuro las modifiquen, así como del reglamento de operaciones que rige el depósito en lo que corresponda al manejo de los títulos en depósito.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO: El MANDANTE faculta al MANDATARIO para custodiar Y administrar en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. los títulos que conforman su portafolio entregado para su administración al MANDATARIO .

Como consecuencia, el MANDATARIO queda facultado para representar para todos los efectos al MANDANTE ante DECEVAL S.A. y sin limitarse a ello a: a) solicitar al DECEVAL S.A. la habilitación de una subcuenta de depósito a nombre del MANDANTE, con el objeto de que se registren y contabilicen allí sus valores, b) endosar en administración los valores de propiedad del MANDANTE y todos los que le sean transferidos en el futuro a través del depósito, en caso de que no lo haga directamente el MANDANTE, c) realizar las operaciones que se puedan derivar como consecuencia del endoso en administración, ordenando a DECEVAL registrar las operaciones sobre valores entregados en administración al MANDATARIO y los que le sean transferidos como resultado de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados al DECEVAL. d) transferir como consecuencia de las operaciones celebradas valores a o del portafolio del MANDANTE e) recibir los pagos que haga DECEVAL S.A. de los vencimientos de los valores.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato

TERCERA DURACION DEL CONTRATO : El contrato será a término indefinido, pero el MANDANTE o el MANDATARIO podrán solicitar en cualquier tiempo la terminación del contrato, con una antelación no inferior a 30 días calendario, sin que ello diere lugar a incumplimiento o indemnización alguna.

CUARTA OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El MANDATARIO se obliga a responder ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES y ante terceros de la integridad de los títulos, de la identificación del último endosante y de la autenticidad de los valores depositados, así como de la validez de las operaciones que realice con dichos valores cuando haya lugar a ello. Por consiguiente recibido los títulos en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL S.A los títulos se considerarán libre de vicios, gravámenes o embargos y el MANDATARIO responderá de todos los perjuicios que se causen a terceros, sin perjuicio de las demás obligaciones que se puedan derivar del contrato o de las normas legales y reglamentarias de la operación.

No obstante lo anterior procederán contra el MANDANTE por parte del MANDATARIO las acciones a que hubiere lugar por los perjuicios que le cause el contrato a él o a terceros de buena fe.

QUINTA: CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS: EL MANDANTE autoriza al MANDATARIO a intercambiar información con DECEVAL S.A. en temas de Prevención y Control del Lavado de Activos y autoriza a DECEVAL S.A. para cancelar las cuentas o subcuentas que estén abiertas a su nombre, cuando quiera que se encuentre vinculado de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular.

Acepto

MANDANTE

MANDATARIO